

RAD. 110013103004202300075

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., OCHO (8)
de MAYO de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTIA en favor de **ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.** y en contra de **JOHN FREI GUALTERO CRUZ**, por las siguientes sumas:

1.- Por la suma de \$148.158.210,47 m/cte contenida en el pagaré No. 009005544683, con fecha de vencimiento 6 de septiembre de 2022.

2.- Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Superintendencia Financiera desde el 7 de septiembre de 2022.

3.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

4.- Notifíquese éste proveído a la parte demandada en la forma prevista en la ley 2213 de 2022 o en su defecto conforme a los arts. 290 a 293 del C.G.P., y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personería a la sociedad ABOGADOS PEDRO A. VELÁSQUEZ SALGADO SAS, quien actúa como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder arrimado.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(3)

YRP.-

**JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.

La anterior providencia se notifica por

Estado E. No. **46**

Hoy: 9 de Mayo de 2023.



RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria